

QUILMES, 24 DE JULIO DE 2019

VISTOS el Expediente N° 827-1243/19, la ley N° 26.743 y la necesidad de que la UNQ avance en políticas no discriminatorias, inclusivas y de respeto a la identidad de género,

CONSIDERANDO:

Que en Argentina los tratados y convenciones internacionales sobre Derechos Humanos tienen jerarquía constitucional.

Que el derecho a no ser objeto de discriminación figura en la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados internacionales fundamentales de derechos humanos, como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención sobre los Derechos del Niño.

Que en sus observaciones y dictámenes al respecto, los órganos de tratados de derechos humanos han confirmado que los Estados tienen la obligación de proteger a todas las personas de la discriminación por razón de la orientación sexual o la identidad de género.

Que los Principios de Yogyakarta, si bien no gozan de jerarquía constitucional, se expresan sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación a la orientación sexual y la identidad de género.

Que la ley N° 26.743 de Identidad de Género establece que toda persona tiene derecho al reconocimiento de su identidad de género, al libre desarrollo de su persona conforme a esa identidad y a ser tratada e identificada de ese modo en los instrumentos que acreditan su identidad.

Que por esta ley a solo requerimiento de la persona interesada, el nombre de pila adoptado en razón de la identidad de género autopercebida deberá ser utilizado para la citación, registro, legajo, llamado y cualquier otra gestión o servicio tanto en ámbitos públicos como privados, aunque este no coincida con su nombre y sexo registrales, con el fin de respetar el derecho humano a la identidad de género de las personas.

Que es necesario garantizar en el ámbito académico y administrativo de esta Casa de Estudios, el cumplimiento real y efectivo de los derechos que la ley consagra.

Que el hecho de que una persona que estudia o trabaja en la Universidad, en el marco de ciertos documentos y trámites institucionales (padrones electorales, citaciones, circulares, memorandos, registros, listados, notas, actas, constancias de asistencias, entre otros) sea aludida con el nombre que figura en su Documento de Identidad, puede importar daño implícito al respeto que merece su derecho a la identidad de género, pudiendo ello constituir un hecho discriminatorio.

Que dentro del alcance e interpretación que debe acordarse a la normativa citada precedentemente, resulta oportuno y conveniente posibilitar en el ámbito académico, administrativo y electoral el ejercicio del derecho de las personas trans a ser llamadas según el nombre libremente elegido.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención y considera pertinentes estos criterios.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior ha emitido dictamen con criterio favorable.

Por ello,

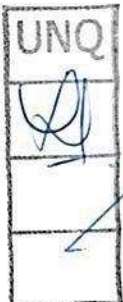
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E:

✓ ARTÍCULO 1°. Establecer que todas las dependencias académicas, administrativas y de toda índole de la Universidad Nacional de Quilmes deberán reconocer, la identidad de género adoptada o autopercebida de cualquier persona a su solo requerimiento aunque no coincida con su nombre y sexo registrales.

ARTICULO 2°. Las unidades académicas, la Escuela Secundaria de Educación Técnica (ESET), todas las dependencias administrativas y de gestión, y las juntas electorales de la Universidad Nacional de Quilmes deberán:

- 1- Proponer o disponer, según sea el caso, las modificaciones a los procedimientos y/o en los sistemas de información a fin de preservar la



dignidad y la privacidad de las personas según establece el artículo 12 de la ley N° 26.743.

- 2- Garantizar que las personas de la comunidad universitaria puedan solicitar la utilización del nombre elegido mediante la presentación por única vez de una nota, con carácter de declaración jurada, ante la autoridad correspondiente según se especifica en el ANEXO II que acompaña la presente.
- 3- Asegurar que en toda instancia donde la institución se dirija o realice actos administrativos referidos a una persona que haya realizado el trámite previsto esto se haga utilizando el nombre elegido.

ARTÍCULO 3°. Aprobar los procedimientos necesarios para el registro académico, administrativo, electoral del reconocimiento de la identidad autopercebida y el nombre elegido según el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Establecer los modelos de nota a presentar a la Secretaría Gestión Académica, a la Secretaría de Posgrado, a la Secretaría Administrativa y a la Secretaría de Extensión, según corresponda, con carácter de declaración jurada, que constan en el ANEXO II. En caso de haber situaciones no contempladas en el mismo, las personas involucradas deberán presentar una nota de similar tenor dirigida a la Secretaría General, que la girará al área correspondiente para su consideración.

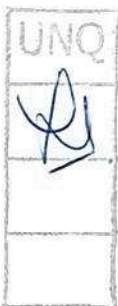
ARTÍCULO 5°. Encomendar al Consejo Consultivo de la ESET -creado por Resolución (CS) 275/16- la elaboración y elevación al Consejo Superior de una propuesta de implementación de los derechos consagrados por la ley 26.743 y reconocidos en la presente resolución, para quienes estudian en la ESET.

ARTICULO 6°. Establecer que quienes realicen el trámite previsto en los artículos 4° o 5° de la Ley 26.743 deberán presentar el nuevo DNI a la Secretaría de Gestión Académica, a la Secretaría de Posgrado, a la Secretaría Administrativa, a la Secretaría de Extensión, a la Dirección de la ESET o a la dependencia que corresponda, en caso de haber obtenido el reconocimiento de dicha identidad por parte del Registro Nacional de las Personas. La misma deberá realizarse siguiendo el modelo que figura como ANEXO III.

RESOLUCIÓN (CS) N°: 377/19

Mg. Alfredo Alfonso
Vicerrector
Universidad Nacional de Quilmes

Dr. Alejandro Villar
Rector
Universidad Nacional de Quilmes



ANEXO I

Procedimiento para registro académico administrativo en todas las áreas de la Universidad Nacional de Quilmes

El presente anexo explicita procedimientos para garantizar la efectiva aplicación de lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la presente resolución.

INGRESANTES A CARRERAS DE PRE GRADO Y GRADO MODALIDAD PRESENCIAL Y/O VIRTUAL

La inscripción deberá realizarse con el nombre registrado en el DNI. Finalizada la misma la/el/le estudiante podrá presentar una nota, con carácter de declaración jurada, solicitando el reconocimiento de su identidad de género autopercebida y su nombre elegido, siguiendo el modelo del ANEXO II dirigida a la/el SECRETARIO/O DE GESTIÓN ACADÉMICA en la **Mesa General de Entradas y Salidas**.

La autoridad de la Secretaría de Gestión Académica dictará una disposición reconociendo el nombre elegido. Copias de dicha disposición serán remitidas a la persona solicitante y a la Unidad Académica correspondiente para que en todos los casos figure el nombre elegido, salvo en las excepciones previstas por este Anexo. La libreta y credencial universitarias se emitirán con la fotografía y el nombre elegidos.

A partir del momento de emisión de la mencionada disposición en toda la documentación referida a la/el/le estudiante en el ámbito de la UNQ, **exceptuando los certificados analíticos, diplomas y títulos**, se consignará el nombre elegido.

En el caso que se deban realizar gestiones que impliquen una percepción económica se deberá coordinar la forma de llevarlo a cabo con la Secretaría Administrativa.

En los casos en que los/las/les estudiantes necesiten certificaciones para ser presentados fuera del ámbito de la UNQ, deberán requerirlo explícita y oportunamente a los efectos de que las dependencias implicadas puedan dar curso a dicha solicitud.

ESTUDIANTES QUE YA ESTAN CURSANDO CARRERAS DE PRE GRADO Y GRADO EN LA UNQ MODALIDAD PRESENCIAL Y/O VIRTUAL

Las/los/les estudiantes que al momento de aprobación de la resolución estén cursando carreras en la UNQ y deseen que en sus futuras actuaciones académicas y tramitaciones varias en la Universidad se use el nombre elegido deberán presentar la nota modelo anexada, dirigida a la/el Secretaria/o de Gestión Académica en la **Mesa General de Entradas y Salidas**, a los efectos a que se dicte la disposición que dé curso al trámite que permita las modificaciones necesarias para que en todos los casos figure el nombre elegido salvo en las excepciones previstas en este anexo. La libreta y credencial universitarias se emitirán con la fotografía y el nombre elegidos.

A partir del momento de emisión de la mencionada disposición en toda la documentación referida a la/el/le estudiante en el ámbito de la UNQ, **exceptuando los certificados analíticos, diplomas y títulos**, se consignará el nombre elegido.

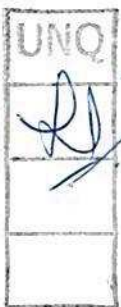
En el caso que se deban realizar gestiones que impliquen una percepción económica se deberá coordinar la forma de llevarlo a cabo con la Secretaría Administrativa.

En los casos en que los/las/les estudiantes necesiten certificaciones para ser presentados fuera del ámbito de la UNQ, deberán requerirlo explícita y oportunamente a los efectos de que las dependencias implicadas puedan dar curso a dicha solicitud.

INGRESANTES CARRERAS DE POSGRADO MODALIDAD PRESENCIAL Y/O VIRTUAL

La inscripción deberá realizarse con el nombre registrado en el DNI. Finalizada la misma la/el/le estudiante podrá presentar una nota, con carácter de declaración jurada, solicitando el reconocimiento de su identidad de género autopercebida y su nombre elegido, siguiendo el modelo del ANEXO II dirigida a la/el Secretaria/o de POSGRADO en la **Mesa General de Entradas y Salidas**.

La autoridad de la Secretaría de Posgrado dictará una disposición reconociendo el nombre elegido. Copias de dicha disposición serán remitidas a la persona solicitante



y a la Dirección de Posgrado para que en todos los casos figure el nombre elegido, salvo en las excepciones previstas por este Anexo.

A partir del momento de emisión de la mencionada disposición en toda la documentación referida a la/el/le estudiante en el ámbito de la UNQ, **exceptuando los certificados analíticos, diplomas y títulos**, se consignará el nombre elegido.

En el caso que se deban realizar gestiones que impliquen una percepción económica se deberá coordinar la forma de llevarlo a cabo con la Secretaría Administrativa.

En los casos en que los/las/les estudiantes necesiten certificaciones para ser presentados fuera del ámbito de la UNQ, deberán requerirlo explícita y oportunamente a los efectos de que las dependencias implicadas puedan dar curso a dicha solicitud.

ESTUDIANTES QUE YA ESTAN CURSANDO CARRERAS DE POSGRADO EN LA UNQ MODALIDAD PRESENCIAL Y/O VIRTUAL

Las/los/les estudiantes que al momento de aprobación de la presente resolución estén cursando carreras en la UNQ y deseen que en sus futuras actuaciones académicas y tramitaciones en la Universidad se use el nombre elegido deberán presentar la nota modelo anexada, dirigida a la/el Secretaria/o de Posgrado en la **Mesa General de Entradas y Salidas**, a los efectos a que se dicte la disposición que dé curso al trámite que permita las modificaciones necesarias para que en todos los casos figure el nombre elegido salvo en las excepciones previstas en este Anexo.

✓ A partir del momento de emisión de la mencionada disposición en toda la documentación referida a la/el/le estudiante en el ámbito de la UNQ, **exceptuando los certificados analíticos, diplomas y títulos**, se consignará el nombre elegido.

En el caso que se deban realizar gestiones que impliquen una percepción económica se deberá coordinar la forma de llevarlo a cabo con la Secretaría Administrativa.

En los casos en que los/las/les estudiantes necesiten certificaciones para ser presentados fuera del ámbito de la UNQ, deberán requerirlo explícita y oportunamente a los efectos de que las dependencias implicadas puedan dar curso a dicha solicitud.



INGRESANTES CURSOS O DIPLOMAS DE EXTENSIÓN MODALIDAD PRESENCIAL Y/O VIRTUAL

La inscripción deberá realizarse con el nombre registrado en el DNI. Finalizada la misma la/el/le estudiante podrá presentar una nota, con carácter de declaración jurada, solicitando el reconocimiento de su identidad de género autopercebida y su nombre elegido, siguiendo el modelo del ANEXO II dirigida a la/el Secretaria/o de EXTENSIÓN en la **Mesa General de Entradas y Salidas**.

La autoridad de la Secretaría de Extensión asentará la identidad autopercebida en sus listados y sistemas de gestión, para que en todos los casos figure el nombre elegido, salvo en las excepciones previstas por este Anexo.

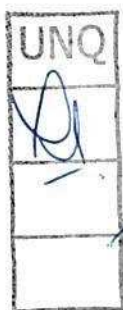
A partir de ese momento en toda la documentación referida a la/el/le estudiante en el ámbito de la UNQ, **exceptuando las certificaciones (diplomas)**, se consignará el nombre elegido.

En el caso que se deban realizar gestiones que impliquen una percepción económica se deberá coordinar la forma de llevarlo a cabo con la Secretaría Administrativa.

En los casos en que los/las/les estudiantes necesiten certificaciones para ser presentados fuera del ámbito de la UNQ, deberán requerirlo explícita y oportunamente a los efectos de que las dependencias implicadas puedan dar curso a dicha solicitud.

ESTUDIANTES QUE YA ESTAN LLEVANDO ADELANTE CURSOS O DIPLOMAS DE EXTENSION EN LA UNQ MODALIDAD PRESENCIAL Y/O VIRTUAL

Las/los/les estudiantes que al momento de aprobación de la presente resolución estén cursando en la UNQ y deseen que en sus futuras actuaciones académicas y tramitaciones en la Universidad se use el nombre elegido deberán presentar la nota modelo anexada, dirigida a la/el Secretaria/o de Extensión en la **Mesa General de Entradas y Salidas**, a los efectos a que se dicte la disposición que dé curso al trámite que permita las modificaciones necesarias para que en todos los casos figure el nombre elegido salvo en las excepciones previstas en este anexo.



A partir del momento de emisión de la mencionada disposición en toda la documentación referida a la/el/le estudiante en el ámbito de la UNQ, **exceptuando las certificaciones (diplomas)** se consignará el nombre elegido.

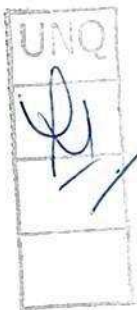
En el caso que se deban realizar gestiones que impliquen una percepción económica se deberá coordinar la forma de llevarlo a cabo con la Secretaría Administrativa.

En los casos en que los/las/les estudiantes necesiten certificaciones para ser presentados fuera del ámbito de la UNQ, deberán requerirlo explícita y oportunamente a los efectos de que las dependencias implicadas puedan dar curso a dicha solicitud.

PARA DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS DE LA UNQ

Las/los/les mismos deberán presentar una nota dirigida a la Secretaría Administrativa quien dictará la disposición reconociendo la identidad de género autopercebida y el nombre elegido. Copias de dicha disposición serán remitidas a la persona solicitante y al área de trabajo, a los efectos de incorporar el nombre elegido para toda citación, registro, legajo, llamado, padrones electorales, circulares, memorandos, listados, notas, actas, constancias de asistencias, y cualquier otra gestión interna y documentación que no impliquen incompatibilidades legales y que permitan el reconocimiento de sus antecedentes laborales y académicos

En el caso que se deban realizar gestiones que impliquen una percepción económica se deberá coordinar la forma de llevarlo a cabo con la Secretaría Administrativa.



ANEXO II

Modelo de Nota estudiante de PRE GRADO, GRADO, POSGRADO, EXTENSIÓN

Bernal, <fecha>

A la/el Secretaria/o <completar según corresponda>

Universidad Nacional de Quilmes

S/D

De mi consideración:

Por la presente me dirijo a Ud. A los fines de informarle que me encuentro comprendida/o/e en los alcances de la Resolución CS N° 377/19 referida al reconocimiento de la identidad de género.

En razón de lo expuesto le solicita tenga a bien administrar los mecanismos institucionales previstos por la normativa a fin de que en el futuro mis tramitaciones y actuación académica en el marco de la UNQ se hagan constar mi nombre elegido como se especifica en el anexo de dicha resolución.

A los efectos que fuere necesario remito la siguiente información

DNI N°:

Nombre legal: <nombre/s apellido/s>

Nombre elegido: <nuevo nombre/s mismo apellido/s>

Identidad autopercebida:

Sin otro particular me despido de Ud. Atentamente

 Firmo esta nota en carácter de declaración jurada

Firma y aclaración:

Teléfono/s:

Domicilio electrónico constituido por donde tendrán por válidas todas las notificaciones:



Modelo de Nota Docente/ Personal administrativo y de servicios

Bernal/Ezpeleta <según corresponda>, <fecha>

A la/el Secretaria/o Administrativa

Universidad Nacional de Quilmes
S/D

De mi consideración:

Por la presente me dirijo a Ud. A los fines de informarle que me encuentro comprendida/o/e en los alcances de la Resolución CS N° 377/19 referida al reconocimiento de la identidad de género.

En razón de lo expuesto le solicito tenga a bien administrar los mecanismos institucionales previstos por la normativa a fin de que en el futuro mis tramitaciones y actuación académica en el marco de la UNQ se haga constar mi nombre elegido como se especifica en el anexo de dicha resolución.

A los efectos que fuere necesario remito la siguiente información

DNI N°:

Nombre legal: <nombre/s apellido/s>

Nombre elegido: <nuevo nombre/s mismo apellido/s>

Identidad autopercebida:

✓

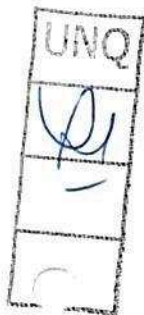
Sin otro particular me despido de Ud. atentamente

Firmo esta nota en carácter de declaración jurada

Firma y aclaración:

Teléfono/s:

Domicilio electrónico constituido por donde tendrán por válidas todas las notificaciones:



ANEXO III

Bernal/Ezpeleta <según corresponda>, <fecha>

A <según corresponda: Secretaria/o de... / Director/a de la ESET>

Universidad Nacional de Quilmes
S / D

De mi consideración:

Por la presente me dirijo a Ud. A los fines de informarle que me encuentro comprendida/o/e en los alcances de la Resolución CS N° 377/19 referida al reconocimiento de la identidad de género.

En razón de lo expuesto y habiendo rectificado mi DNI de acuerdo a mi identidad de género autopercebida le solicito tenga a bien administrar los mecanismos institucionales previstos por la normativa a fin de que en el futuro mis tramitaciones y actuación académica en el marco de la UNQ se haga constar mi nombre elegido como se especifica en el anexo I de dicha resolución.

Adjunto a la presente copia del nuevo DNI.

Sin otro particular me despido de Ud. atentamente

Firmo esta nota en carácter de declaración jurada

Firma y aclaración:

Teléfono/s:

Domicilio electrónico constituido por donde tendrán por válidas todas las notificaciones:

ANEXO RESOLUCIÓN (CS) N°: 377/19



Mg. Alfredo Alfonso
Vicerrector
Universidad Nacional de Quilmes



Dr. Alejandro Villar
Rector
Universidad Nacional de Quilmes